

## **Las 14 medidas más relevantes del plan de choque:**

### **1. Moratoria hipotecaria.**

Aprobación de una moratoria en el pago de hipotecas a personas que hayan reducido sus ingresos o estén en situación de desempleo por el coronavirus.

### **2. Pago de suministros.**

Moratoria en el pago de suministros básicos (agua, luz y gas) a colectivos vulnerables.

### **3. Bono social.**

Prórroga automática hasta septiembre del bono social a los hogares beneficiarios.

### **4. Atención a personas mayores y dependientes.**

Creación de un fondo específico de contingencia para reforzar la atención a personas mayores, sintecho y en residencias de mayores y dependientes. Se destinará unos 300 millones de euros.

### **5. Flexibilización del gasto de los municipios.**

Flexibilización de la regla de gasto para que los ayuntamientos puedan usar su superávit si lo invierten en partidas de atención social tales como a atención a la dependencia, servicios sociales y todo tipo de problemas de índole social asociados a la crisis del coronavirus. Se destinará unos 300 millones de euros.

### **6. Autorización de ERTE.**

Se agilizará el proceso de autorización de ERTE (expedientes de regulación temporal de empleo). Se considerarán realizados por fuerza mayor y se gestionarán rápido.

### **7. Cobro del paro en caso de ERTE.**

Garantía de prestación por desempleo en caso de ERTE. Todos los trabajadores afectados por estos procedimientos tendrán derecho a cobrar el paro, aunque no cumplan con el periodo de cotización mínimo exigido para ello. Además, no se considerará consumido el tiempo que dure la percepción de esta prestación (contador a cero).

### **8. Prórroga de la prestación por desempleo.**

Prórroga automática de las prestaciones por desempleo. Nadie perderá sus derechos por no poder acudir a las oficinas de empleo.

### **9. Impulso al teletrabajo.**

Facilitar el teletrabajo a través de una dotación "importante" a las empresas para la compra de ordenadores, al tiempo que permite a los trabajadores adaptar o reducir su jornada laboral para el cuidado de personas a su cargo, siendo posible una reducción del 100% de la jornada.

### **10. Ayuda al cuidado familiar.**

Derecho al cuidado familiar para todos los trabajadores sin que puedan ser sancionados o despedidos (reducción de jornada incluso hasta del 100% o reorganización por cuidado de familiar hasta segundo grado -nietos y abuelos-).

**11. Devolución de productos.**

Interrupción del cómputo del plazo para la devolución de productos de los consumidores.

**12. Cuota de seguridad social por cuenta propia.**

Los autónomos obligados a cerrar por el estado de alarma o con caída de ingresos del 75% tienen ya derecho a la prestación extraordinaria aprobada independientemente de su condición.

Los autónomos en dicha situación estarán exentos de pagar cotizaciones a la Seguridad Social, y además, recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora.

**13. Aplazamiento de deudas.**

Todas las declaraciones de impuestos deben presentarse dentro de sus plazos, aunque existe la posibilidad de aplazar la deuda hasta seis meses con vencimiento del Real Decreto y hasta el 30 de mayo, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

**14. Las empresas pueden solicitar préstamos de liquidez.**

Las empresas pueden solicitar préstamos de liquidez, con el estado como avalista. Este tipo de préstamo se gestionará directamente con el banco.